

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 239 Octubre 17 de 2017

"Por la cual se actualiza una Resolución"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Actualizar el Artículo Primero de la Resolución del Consejo de Facultad No. 172 del 15 de Agosto de 2017, en cuanto a que a partir de la fecha, se designa al Profesor ALBIO DE JESÚS GUTIÉRREZ AMADOR como Coordinador del Laboratorio de Transferencia de Calor y Refrigeración, por renuncia al cargo del Profesor Miguel Enrique Rosillo Peña.

Nombre del Laboratorio	Coordinador de Laboratorio
Transferencia de Calor y Refrigeración	Albio de Jesús Gutiérrez Amador
Generación de Potencia	Martín alonso Moreno Santander
Mecatrónica	José Isidro García Melo
Procesos de manufactura	John Jairo Coronado Marín
Simulación Avanzada	Jair Alexander Ladino Ospina
Metrología	John Jairo Coronado Marín
Mecánica de Fluidos	Jair Alexander Ladino Ospina
Ensayos Dinámicos y Materiales Fibroreforzados	Gonzálo Fernando Casanova García
Tribología	Sara Aida Rodríguez Pulecio
Vibraciones y Acústica	Joao Luis Ealo Cuello
Caracterización Mecánica y Microestructural de Materiales	John Jairo Coronado Marín
Mecánica de Materiales	Nicolas Hermant

Resolución del Consejo de Facultad No. 239 de Octubre 17 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO:

Vigencia de la designación. La designación de los Coordinadores de Laboratorio tiene vigencia por 2 años a partir de la fecha de expedición de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO:

Las responsabilidades.

- 1. Los Coordinadores y/o Directores de Laboratorios son responsables de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstas para la prestación del servicio.
- 2. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la docencia, deben adoptar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad para laboratorios de la Universidad del Valle.
- 3. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la Investigación y/o Extensión, deben adoptar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, como mínimo.
- Los Coordinadores de los Laboratorios deberán adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- 5. En el caso de Laboratorios de Extensión, definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.
- 6. Dar cumplimiento en el ejercicio del cargo a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO CUARTO:

De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Coordinador de Laboratorio, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO QUINTO:

La anterior solicitud será ratificada en el próximo Consejo

de Facultad en la sesión del día martes 24 de Octubre de

2017.

ARTÍCULO SEXTO:

Notificar a los Profesores relacionados en el Artículo

Primero de la presente resolución, en sus respectivos

correos electrónicos institucionales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÚRO LOZANO MONCADA

Secretaria del Consejo de Facultad